



POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

1.1 Introducción

LA BARONIA DE TURIS COOP VITIVINÍCOLA. DE TURIS (En adelante LA BARONIA DE TURIS) es una empresa vitivinícola, fundada en 1920 en Turís, la cual hoy por hoy agrupa a más de 700 socios y más de 700 hectáreas de cultivo. Sus productos son el proceso de una cuidada relación de tradición, esfuerzo y pasión por la tierra.

El Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de LA BARONIA DE TURIS, asume en primera persona la responsabilidad de la Gestión del Sistema *Compliance Penal* y, al objeto de propiciar una conducta empresarial honesta, guiada por un Código de Ética que está en armonía con los principios de Global Compact y alineada a la legislación penal española.

LA BARONIA DE TURIS asume una serie de obligaciones que recopilan los principios universales promulgados y el compromiso en que dichas obligaciones sean asumidas, respetadas y aplicadas no solo por la empresa si no por todos sus empleados y demás partes interesadas.

El Órgano de Gobierno y la Alta Dirección exponen la siguiente Política de *Compliance Penal*, como muestra de su compromiso para cumplir los requisitos de esta política, del Sistema de Gestión de *Compliance Penal* y de toda la legislación penal aplicable; así como el compromiso en la búsqueda permanente de la mejora continua de la empresa y del Sistema de Gestión de *Compliance Penal*.

1.2 Antecedentes y objetivos

El objeto del Sistema *Compliance Penal* es la definición de las directrices necesarias para adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente un modelo alineado con la legislación penal española a los sistemas de control y gestión para la prevención y detección de delitos, tanto en su forma como en su fondo en LA BARONIA DE TURIS, con el que se pretende minimizar la exposición de la organización a los riesgos penales, así como la implantación de medidas preventivas que reduzcan los riesgos identificados, concienciar a la organización, tanto a los empleados como a los directivos de la importancia de las normas y procedimientos a desarrollar, y la mejora en la imagen corporativa, demostrando que forma parte de su compromiso ético y de su gobierno corporativo.

Más allá del impacto directo que se prevé del Sistema de *Compliance Penal* tenga sobre la concienciación de los miembros de la Organización, como objetivo ulterior se pretende que la empresa no pueda ser declarada como responsable en la comisión de un delito:

- tanto si ha sido realizado en nombre y por cuenta de esta por sus representantes legales y administradores.
- como si se ha realizado por personas sometidas a su autoridad y no se ha ejercido el debido control.

En consecuencia, el presente documento tiene como objetivo fundamental implementar un sistema de cumplimiento penal consistente en el reconocimiento expreso de un modelo de prevención y control adecuado por la compañía al efecto de detectar los posibles incumplimientos normativos que puedan llegar a suponer un riesgo penal. Todo ello con el fin de armonizar la normativa interna de la compañía con las novedades legislativas en concreto Ley 1/2015 de 30 de marzo por la que se modifica nuestro código penal.

1.3 Principios Generales del Sistema de *Compliance Penal*

Los principios generales que componen el Sistema de *Compliance Penal* de LA BARONIA DE TURIS e inspiran el contenido y la aplicación de todas sus normas internas son los siguientes:

- LA BARONIA DE TURIS proporciona un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos del Sistema de *Compliance Penal*, proporcionando los medios materiales y humanos suficientes para la correcta gestión de este.
- LA BARONIA DE TURIS exige el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización por parte de todos los empleados y directivos de la empresa y prohíbe expresamente la comisión de hechos delictivos.
- LA BARONIA DE TURIS comunica que el rol definido como unidad responsable del cumplimiento normativo para la gestión y control del Sistema *Compliance Penal* es el Oficial de Cumplimiento, el cual tendrá la responsabilidad sobre la gestión e implantación de los controles internos. El Oficial de Cumplimiento dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección y ambos tendrán la responsabilidad del cumplimiento de todo lo definido en el Sistema de Gestión *Compliance Penal*. El Oficial de Cumplimiento y la Dirección tienen el nivel de autoridad, competencia e independencia necesario para la gestión del sistema en mención. Esto no exime de responsabilidad inmediata a cada miembro de la empresa y a la obligación de supervisión que corresponde por parte de los líderes de área y del Órgano de Gobierno.
- LA BARONIA DE TURIS fomenta las conductas preventivas, identificando adecuadamente las actividades dentro de cuyo ámbito puedan ser cometidos delitos e impulsando un comportamiento proactivo y responsable de todas las partes interesadas.

- LA BARONIA DE TURIS comunica la obligación de las partes interesadas de la empresa de informar al Oficial de Cumplimiento sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales a través del Canal de Denuncias habilitado para tal fin y prohíbe cualquier tipo de represalia contra aquellos miembros de la empresa o terceros que realicen comunicaciones de buena fe y sobre la base de indicios razonables.
- LA BARONIA DE TURIS difunde igualmente entre todos los miembros de la empresa de forma adecuada las consecuencias de las infracciones al Sistema de Gestión de *Compliance Penal*, así como en su caso, las sanciones disciplinarias que se establezcan para los infractores, que serán aplicadas por el Oficial de Cumplimiento y la Dirección de acuerdo con la normativa laboral aplicable y con pleno respeto de los derechos de las personas investigadas.

1.4 Bases del Sistema *Compliance Penal*

El Sistema de *Compliance Penal* de LA BARONIA DE TURIS se constituye sobre el análisis de los potenciales riesgos que pueden afectar a la empresa y sigue con la compilación de los procedimientos y controles existentes destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de tales ilícitos, especialmente los de carácter penal, por resultar los más graves.

El Sistema de *Compliance Penal* cuenta principalmente con los siguientes elementos:

- Plan de Prevención: Este documento pretende detectar aquellos comportamientos de riesgo y prevenirlos, así como establecer un mecanismo de denuncia, investigación y sanción que nos permitan reducir al máximo estas situaciones de riesgo.
- Código Ético: El Código Ético de la COOPERATIVA BARONIA DE TURIS tiene por objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todos los empleados y miembros de la Cooperativa, así como propiciar una conducta empresarial honesta, que redunde en una imagen de transparencia que sea valorada tanto por los miembros de la organización como por el resto de la sociedad.
- Canal de Denuncias: Este instrumento tiene como objetivo concienciar a los empleados para que ante la certeza o sospecha fundada de que se esté cometiendo una conducta ilícita en el seno de la organización, relacionada con el catálogo de actuaciones con relevancia penal que en el presente documento se enumeran, trasladen de forma confidencial dicha comunicación al objeto de que sea investigada. Este Canal de Denuncia, puesto a disposición de todas las partes interesadas reafirma el compromiso adquirido por la BARONIA DE TURIS de que toda actividad ilícita por parte de la organización, cualquiera de sus empleados, colaboradores o contratistas, será atendida de manera confidencial y será rigurosamente investigada, adoptándose las medidas que de conformidad con la normativa interna y externa sean procedentes.

Adicionalmente, el Sistema de *Compliance Penal* de LA BARONIA DE TURIS comprende otros planes, procedimientos y demás información documentada requerida por la norma UNE 19601:2017, así como la que la empresa ha considerado necesaria para la eficacia del sistema en mención.

1.5 Ámbito de aplicación

El Alcance del Sistema de Gestión de *Compliance Penal* corresponde a toda la COOPERATIVA BARONIA DE TURIS, particularmente: los miembros de los Órganos de Gobierno, la Alta Dirección, sus Empleados y en lo procedente, cualquier otra Parte Interesada.

Las nuevas sociedades que se incluyan deberán aceptar expresamente el Sistema de Gestión *Compliance Penal* implantado y sus correspondientes requisitos y documentación.

Esta política es aplicable en el contexto de sistemas de gestión y control sobre riesgos penales alineados con la legislación penal española.

1.6 Revisión, aprobación y difusión de la Política de *Compliance Penal*

La presente política, así como el Sistema de *Compliance Penal* serán objeto de revisión y mejora continua, y especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran. En todo caso, serán objeto de revisión anual.

Esta Política de *Compliance Penal* ha sido aprobada por el Consejo de Administración quien hace las veces de Órgano de Gobierno del Sistema de Gestión *Compliance Penal* en fecha 29 de octubre de 2018, y puesta a disposición de todo el Personal. Asimismo, la empresa promoverá la debida formación de todo el Personal en el conocimiento tanto de este documento como de los demás derivados del sistema en mención.